



**Bergarako Udala**  
ARTXIBOA

BERGARAKO UDAL ARTXIBOA  
Erreprografia zerbitzua - Servicio de reprografía

*Funtsa - Fondo: Familia Yturbe Eulate*

1566/09/22 - 1566/09/22

Madrid. Codicilo de D. Rui García de Zuazo. Extracto  
Escribano: Cristóbal de Riaño

Nivel: Unidad documental

Signatura: 09 0711

Clasificación: 09.02.01  
Familia Yturbe Eulate/Eulate Luzuriaga - Santa Cruz/Testamentos

Lengua:  
Castellano

Nota:  
OLIM: Luzuriaga - Santa Cruz, legajo 1, cuaderno 28º  
Folio 178 vto. Legajo 24. Cuaderno 4º del Libro Maestro.

INDICE ONOMASTICO:  
Zuazo Lazarraga, Ruy Garcia de  
Riaño, Cristobal de

INDICE TOPONIMICO  
Madrid, (Madrid)

---

Legajo 1.<sup>o</sup>

Cuaderno 28.

Codículo otorgado por D.<sup>m</sup> Rui  
Garcia de Luaro. en Madrid a 22  
de Setiembre de 1566, ante el Escriuo  
Cristobal de Riaño.

F.º 178 v.º - Legajo 24 - Cuaderno 4.º del libro maestro.

Salvatierra

Cobdiciis de Don  
Pur Garcia de Guano:

Ca on,

S,

co. 24,

9 no 4  
Fud: 4

1866.

Resulta del Cobdiciis que  
Don Pur Garcia de Guano, vej,  
de la villa de Salvatierra de Alava  
en la villa y Corte de Madrid, a 22. de septi-  
embre, del año de 1566. por testimonio de Christo-  
val de Prana, Co. y vecino de ella, fue de lo man-  
dado que su cadaver fuese depositado en la Iglesia  
del Monasterio de Sto Domingo el Real de esta  
Corte, que desde ella se trasladase a la Parroquia  
de Sta Maria de esta villa de Salvatierra de  
Alava, y se enterrase en la Sepultura nueva,  
que havia hecho asus espensas en la Capilla  
mayor de la citada Parroquia, al pie de sus gradas

D<sup>no</sup> Frandencio Garcia de Zuazo, su Obispo, y  
que perpetuamente, fuesen sepultados en  
la misma sepultura los Cuerpos de los po-  
seedores de los bienes, que juntamente con  
su mujer D<sup>na</sup> Catalina Ruiz, (que lo fue  
de segundas Nupcias,) tenian vinculados,  
por una de las Clavulas de su testa-  
mento, en Caxera del nombrado D<sup>no</sup> Au-  
dencio Garcia de Zuazo, su Obispo, y de todos  
sus descendientes legitimos; cuya funda-  
cion, la ratifico, y apruebo por dicho Cobdi-  
cilio.

Desp<sup>o</sup> declarado, fue posehia una  
Casexia en el lugar de Guerehu, y que  
una Pieza, o Traxena de tierra de San  
Ueyar, perteneciente a ella, tenia situado  
sobre si ciento gravamen de una Nueva  
de Amexocaxis, anual, y perpetuo en la  
Fiesta Pascual del expresado lugar.  
En cuya recompensa, y afin de dejar libres  
de todo gravamen los citados bienes, hypo-  
teco el suso dicho, para la paga del citado  
Amexocaxis perpetuo, otra Pieza que  
haviamente posehia en el camino del  
despoblado de Avtona, la que trahia en  
arriendo Pedro Lopez de Vicuna, vecino  
de Amexocando =

Idem, Desp<sup>o</sup> declarado, fue tenia  
compradas de Garcho Martiney de Saardi,

dos Piezas, en los términos de los Lugares de Guano,  
è Flarduya, con diferentes porciones de Aniversarios  
perpetuos; que respecto de haver á la paxada la una de  
dichas piezas, para el pago de su tributo, y de haver  
pagado anualmente un Aniversario, por la segun-  
da pieza, y tener sobre sí la porción de otro; Des-  
pues mandado, se consultase, en raxon de si tam-  
bién devia pagar el segundo Aniversario.

Idem. Despues declarado, fue D. Ju-  
an Garcia de Luano, su conuegro, mando por  
una de las Clausulas de su testamento, á D. Juan  
Garcia, su nieto, e hijo de D. Juan Garcia de Luano,  
(y este hijo del dho testador) y de D. Maria Gar-  
cia de Luano, hija del nombrado D. Juan Garcia  
de Luano, quarenta fanegas de trigo, de renta anu-  
al, y perpetua, y doscientos ducados: que respecto de  
que la consignacion de la citada renta de trigo  
la havia dexado á eleccion de dicho testador, dis-  
puso, y mando, fue las referidas quarenta fa-  
negas de trigo las hubiese de percibir, y cobrar  
anualmente el mencionado su nieto en el  
lugar de Huguilar, de la renta que xindiesen los  
vieneos raices que en el havia dexado el suso dho.

Hizo donacion, á favor de su hija D.  
Catalina Garcia de Luano, que estava casada con  
el Lic. D. Pedro Ruiz de Surruaga; de una  
de las de Pan llevar, que posehia en el término de

esta precitada villa teniente al camino que  
de de ella hivan al Lugar de Heredia.  
de tres quartas de tigo de sembradura,  
sucante a otra del Monasterio de Baxiva,  
y por los otros tres lados, estava rodeada  
de Cequias.

Consta asimismo de dicho Cob-  
ducilio, fue el precitado D. Rui Garcia  
de Luazo, juntamente con D. Catalina  
Rui, su mujer de segundas nupcias,  
tenia otorgado su testamento, in scriptis,  
ante Pedro Martinez de Terralbuera,

los señores de esta mencionada villa  
D. Salvaterra.